

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 750-2017-R.- CALLAO, 28 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 530-2017-VRI (Expediente Nº 01051000) recibido el 03 de julio de 2017, por cuyo intermedio la Vicerrectora de Investigación remite el pedido de reconocimiento del Grupo de Investigación denominado “Equipo de Producción y Aplicaciones del Biocarbón (EPAB)”.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 289 numerales 289.8, 289.9 y 289.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, disponen que tienen derecho a ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles formadas de acuerdo a los principios y fines de la Universidad; participando en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, así como contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad, concordante con el Art. 100 numerales 100.6, 100.8 y 100.9 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Art. 2º Inc. 13) de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, los Arts. 296, 296.3, 297 y 298 de la norma estatutaria, señalan que las organizaciones estudiantiles son centros o círculos de estudios e investigación que gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto y elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad;

Que, con Resolución Nº 069-2002-CU de fecha 25 de julio de 2002, se aprobó el Reglamento de Participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación, que en su Art. 6º literal “a” establece que los estudiantes realizan actividades de investigación estando debidamente organizados en grupos y/o talleres de investigación; asimismo, el Art. 7º del acotado reglamento, establece que los mencionados grupos y/o talleres de investigación se crean a iniciativa de los propios estudiantes, como es el presente caso;

Que, mediante Escrito recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 10 de abril de 2017, los estudiantes VANIA CAMINO TENORIO con Código Nº 1219510176, ANTHONY FOW ESTEVES con Código Nº 1329510146 y FABRIZIO GOICOCHEA VELASQUEZ con Código Nº 1329510155 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales solicitan el reconocimiento del Grupo de Investigación “Equipo de Producción y Aplicaciones del Biocarbón (EPAB)”, de conformidad a la normativa interna de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando Acta de Conformación de Equipos de Investigación, Proyecto de investigación “Uso del Biocarbón elaborado con paja de arroz para tratar un suelo salino-sódico en la cuenca baja del Río Jequetepeque”, y copia de los DNIs y carnets de los estudiantes integrantes;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Informe Nº 011-2017-CI-VRI del 31 de mayo de 2017, por el cual indica que el Consejo de Investigación aprueba el reconocimiento del Grupo de Investigación “Equipo de Producción y Aplicaciones del Biocarbón (EPAB)” de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; cuyo responsable es la estudiante VANIA BEATRIZ CAMINO TENORIO con Código Nº 1219510176 e integrado por

los estudiantes ANTHONY JEANPIER FOW ESTEVES con Código N° 1329510146 y JUAN FABRIZIO GOICOCHEA VELASQUEZ con Código N° 1329510155, y tienen como asesor al docente Ing. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA, a fin de desarrollar el proyecto de investigación “Uso del biocarbón elaborado con paja de arroz para tratar un suelo salino-sódico en la cuenca baja del Río Jequetepeque”; asimismo, propone la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Ampliatorio N° 603-2017-OAJ recibido el 25 de julio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER**, al Grupo de Investigación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de ésta Casa Superior de Estudios, denominado “Equipo de Producción y Aplicaciones del Biocarbón (EPAB)” conformado por los estudiantes VANIA BEATRIZ CAMINO TENORIO (responsable) con Código N° 1219510176 e integrado por los estudiantes ANTHONY JEANPIER FOW ESTEVES con Código N° 1329510146 y JUAN FABRIZIO GOICOCHEA VELASQUEZ con Código N° 1329510155 para desarrollar el proyecto de investigación “Uso del Biocarbón elaborado con paja de arroz para tratar un suelo salino-sódico en la cuenca baja del Río Jequetepeque”.
- 2° **DISPONER** que el mencionado Grupo de Investigación presente trimestralmente a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y al Vicerrectorado de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas, concordante con su Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y evaluación de la prórroga de reconocimiento.
- 3° **RECONOCER**, como Asesor del Grupo de Investigación “Equipo de Producción y Aplicaciones del Biocarbón (EPAB)” al docente nombrado en la categoría principal a tiempo parcial Ing. **AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA**.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Grupo de Investigación EPAB, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Grupo de Investigación EPAB, Facultades,  
cc. DIGA, OCI, ORPII, OAJ, ORAA, e interesados.